

La Plata, 17 de Julio de 2020.

Señor
Presidente de la
Entidad Primaria

Nota Tipo nº 68

Me dirijo a usted con el fin de informarle que a raíz de lo acontecido durante el prolongado período de aislamiento social obligatorio, la implementación por parte de la Federación Médica de la modalidad virtual de consulta de seguimiento y de prescripción de medicamentos, y los resultados arrojados por la auditoría realizada a 929 profesionales del padrón de prestadores de FEMEBA, la Mesa Ejecutiva resolvió la universalización del uso del código de prescripción de medicamentos, el que hasta ahora constituía una opción voluntaria para las distintas Entidades Primarias.

A partir del 1° de agosto de 2020 la facturación de las prescripciones de medicamentos deberá realizarse como tal (prescripción de medicamentos), y se abonará al 65% del valor de referencia previsto para la consulta médica de la categoría que corresponda.

En todos los casos, será facultad del médico actuante establecer si el acto médico que está realizando se trata de una consulta o de una simple prescripción, quedando facultada la auditoría médica de FEMEBA a verificar la veracidad de esta afirmación, ya que la facturación de una consulta en caso de tratarse de una prescripción de medicamentos será considerada falta grave.

Las prescripciones médicas facturadas no se tendrán en cuenta a los efectos de la aplicación del CIC; es decir que el CIC se calculará únicamente teniendo en cuenta las consultas presenciales y/o consultas de seguimiento virtuales facturadas por el profesional.

El aporte en concepto de cuota social o Fondo Federación se realizará exclusivamente sobre los valores que abona el sistema, y no se tendrá en cuenta el eventual pago del arancel diferenciado que corresponda.

Sin otro particular, me despido de usted atentamente.



Dr. Sandro Scafati
Secretario de Gobierno

Sede Central

Calle 5 N°473 (B1902CKS) La Plata
Tel (0221) 439-1300 (Líneas Rotativas)
Fax (0221) 439-1375
Mail sec-me@femeba.org.ar

Oficina Capital Federal

Av. Belgrano N°1225
(C1093AAA) C.A.B.A.
Tel/Fax (011) 4383-4467/4490
Mail dcapital@femeba.org.ar